



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL NRO. 068-2019-MDS

Socabaya, 31 de julio del 2019

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Socabaya, en Sesión Ordinaria de fecha 17 de julio del año 2019, con la asistencia del 100% de los miembros del concejo municipal.

VISTOS:

El Informe N° 195-2019-MDS/A-GM-GDU de la Gerencia de Desarrollo Urbano; El Informe N° 140-2019-MDS/A-GM-GDU-SOP-UF de la Jefatura de Estudios y Proyectos/Unidad Formuladora y

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27680 y N° 30305, concordante en los artículos I y II del Título preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, mediante los cuales regula asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, conforme lo establece el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, aprobado por el Decreto Supremo N° 294-2018-EF (en adelante TUO de la Ley N° 29230) establece el marco normativo para que los Gobiernos Regionales, Municipalidades y Universidades Públicas puedan suscribir convenios con las empresas privadas que impulsen la ejecución de proyectos de inversión de impacto regional y local con la participación del sector privado mediante la suscripción de convenios para el financiamiento y ejecución de proyectos en armonía con las políticas y planes de desarrollo nacional, regional o local, que cuenten con la declaración de viabilidad en el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones – Invierte.pe;

Que, de acuerdo al numeral 10.1 del artículo 10 del Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley N° 29230, aprobado por el Decreto Supremo N° 295-2018-EF (en adelante, el TUO del Reglamento de la Ley N° 29230), la lista de proyectos priorizados a ejecutarse en el marco del mecanismo de Obras por Impuestos, deben ser consistentes con los objetivos, las metas y los indicadores establecidos en la Programación Multianual de Inversiones - PMI y contar con la declaración de viabilidad conforme a los criterios establecidos en el Invierte.pe; y cuando corresponda, podrán incluir investigación aplicada y/o innovación tecnológica;

Que, el inciso 1) del numeral 10.2 del artículo 10 del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230, señala que la lista de proyectos priorizados a ejecutarse en el marco de la citada norma debe ser aprobada por el Consejo Regional, Concejo Municipal o Consejo Universitario. Esta facultad es indelegable; precisándose en el numeral 10.3 del aludido artículo que, en el mismo acto, la Entidad Pública designa al Comité Especial, conforme al procedimiento establecido en el artículo 20° del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230;

Que, de acuerdo al numeral 12.1 del artículo 12 del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230, la lista de proyectos priorizados es remitida a la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN, a fin que la publique en su Portal Institucional dentro de los tres (3) días de recibida. Las entidades públicas deben actualizar dichas listas periódicamente y como mínimo una vez al año.

Que, en ese contexto, la Municipalidad Distrital de Socabaya ha establecido como política de gestión, promover la participación del sector privado para la ejecución de proyectos de inversión pública en infraestructura y servicios públicos de competencia local en el ámbito de su jurisdicción;

Que, con la promoción de la participación de la inversión privada en la ejecución de estos proyectos, se busca favorecer el desarrollo de nuevas fuentes de generación de bienes, servicios y empleo, contribuyendo a mejorar la calidad de vida de la población;

Que, conforme al numeral 6.1 del artículo 6° del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230, las Entidades Públicas pueden suscribir un convenio de asistencia técnica con PROINVERSIÓN, bajo la modalidad de asesoría o encargo, previo acuerdo del Consejo Regional, del Concejo Municipal, del Consejo Universitario, o previa resolución del Titular de la Entidad Pública del Gobierno Nacional, según corresponda;



SOCABAYA



Que, el monto de inversión de los proyectos en el presente acuerdo no supera el tope de capacidad anual de la Municipalidad Distrital de Socabaya, asimismo, cumple con Reglas Fiscales establecidas en el Decreto Legislativo N° 1275, por tanto, el Titular de la Entidad puede suscribir convenios bajo el mecanismo de Obras por Impuestos;

Que, en este marco legal, la Municipalidad Distrital de Socabaya, por convenir a los intereses de la población de su jurisdicción, de contar con servicios públicos e infraestructura adecuada y eficiente, ha decidido ejecutar bajo la modalidad de obras por impuestos, los proyectos que son priorizados por el presente acuerdo;

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a lo acordado en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 17 de julio del 2019, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de acta.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la priorización del proyecto para su financiamiento y ejecución en el marco del TUO de la Ley N° 29230, el cual a continuación se detalla:

N°	NOMBRE DEL PROYECTO	CÓDIGO ÚNICO DE PROYECTO	MONTO DE INVERSIÓN (S/)
1	"Mejoramiento de los Servicios de Educación de Nivel Inicial de las Instituciones Educativas N° 40256 Carlos Manchego Rendón, N° 40676 La Mansión de Socabaya, Bellapampa y Lara, distrito de Socabaya - Arequipa - Arequipa".	Código SNIP N° 385667	S/. 4'327.699.00

ARTÍCULO SEGUNDO: Constituir el Comité Especial responsable de organizar y conducir el proceso de selección de la **EMPRESA PRIVADA** que financiará y ejecutará el Proyecto viable y previamente priorizado. El Comité Especial estará conformado por tres (3) miembros titulares y tres (3) miembros suplentes; el mismo que estará integrado por las siguientes personas:

N°	MIEMBROS TITULARES	MIEMBROS SUPLENTE	NOMBRE DE PROYECTO	CÓDIGO DE PROYECTO
1	Arq. Cesar Augusto Vigil Valdivia Gerente de Desarrollo Urbano Rural	Arq. Lelis Vanesa Carcausto Davila Sub Gerente de Obras Privadas	"Mejoramiento y Ampliación del distrito del Servicios de Educación de Nivel Inicial de las Instituciones Educativas N° 40256 Carlos Manchego Rendón, N° 40676 La Mansión de Socabaya, Bellapampa y Lara, distrito de Socabaya - Arequipa - Arequipa".	Código SNIP N° 385667
2	Ing. Christian Alejandro Quintanilla Arrarte	Bach. Arq. Kenny Abnaa Zuñiga Flores Técnico en Ingeniería I		
3	Sub Gerente de Obras Publicas Lic. Ysolina Berroa Atencio Jefa de la Oficina de Administración	Lic. Edson César Torres Chávez Jefe de la Unidad de Abastecimientos		

ARTÍCULO TERCERO: CONSTITUIR el Comité Especial responsable de organizar y conducir el proceso de selección de la **ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA** que se contratará para la supervisión de la ejecución del Proyecto previamente priorizado. El Comité Especial estará conformado por tres (3) miembros titulares y tres (3) miembros suplentes; el mismo que estará integrado por las siguientes personas:

N°	MIEMBROS TITULARES	MIEMBROS SUPLENTE	NOMBRE DE PROYECTO	CÓDIGO DE PROYECTO
1	Arq. Cesar Augusto Vigil Valdivia Gerente de Desarrollo Urbano Rural	Arq. Lelis Vanesa Carcausto Dávila Sub Gerente de Obras Privadas	"Mejoramiento y Ampliación del distrito del Servicios de Educación de Nivel Inicial de las Instituciones Educativas N° 40256 Carlos Manchego Rendón, N° 40676 La Mansión de Socabaya, Bellapampa y Lara, distrito de Socabaya - Arequipa - Arequipa".	Código SNIP N° 385667
2	Ing. Christian Alejandro Quintanilla Arrarte	Bach. Arq. Kenny Abnaa Zuñiga Flores Técnico en Ingeniería I		
3	Sub Gerente de Obras Publicas Lic. Ysolina Berroa Atencio Jefa de la Oficina de Administración	Lic. Edson César Torres Chávez Jefe de la Unidad de Abastecimientos		

ARTÍCULO CUARTO: Ratificar la priorización del proyecto para su financiamiento y ejecución en el marco del TUO de la Ley N° 29230, el cual a continuación se detalla:

N°	NOMBRE DEL PROYECTO	CÓDIGO ÚNICO DE PROYECTO	MONTO DE INVERSIÓN (S/)
1	"Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Seguridad Ciudadana en el distrito de Socabaya - Provincia de Arequipa Departamento de Arequipa".	CUI N° 2415960	S/. 14'899.530.99

ARTÍCULO QUINTO: Constituir el Comité Especial responsable de organizar y conducir el proceso de selección de la **EMPRESA PRIVADA** que financiará y ejecutará el Proyecto viable y previamente priorizado. El Comité Especial



estará conformado por tres (3) miembros titulares y tres (3) miembros suplentes; el mismo que estará integrado por las siguientes personas:

N°	MIEMBROS TITULARES	MIEMBROS SUPLENTE	NOMBRE DE PROYECTO	CÓDIGO DE PROYECTO
1	Arq. César Augusto Vigil Valdivia Gerente de Desarrollo Urbano Rural	Ing. Christian Alejandro Quintanilla Arrarte Sub Gerente de Obras Públicas	"Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Seguridad Ciudadana en el distrito de Socabaya – Provincia de Arequipa Departamento de Arequipa"	CUI N° N° 2415960
2	Lic. Maritza Yobana Delgado Chalco Gerente de Gestión Ambiental y Servicios Públicos	Cmte. Luis Antonio Montoya Trelles Sub Gerente de Seguridad Ciudadana		
3	Lic. Ysolina Berroa Atencio Jefa de la Oficina de Administración	Lic. Edson César Torres Chávez Jefe de la Unidad de Abastecimientos		

ARTICULO SEXTO: CONSTITUIR el Comité Especial responsable de organizar y conducir el proceso de selección de la **ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA** que se contratará para la supervisión de la elaboración del expediente técnico y la ejecución del Proyecto previamente priorizado. El Comité Especial estará conformado por tres (3) miembros titulares y tres (3) miembros suplentes; el mismo que estará integrado por las siguientes personas:

N°	MIEMBROS TITULARES	MIEMBROS SUPLENTE	NOMBRE DE PROYECTO	CÓDIGO DE PROYECTO
1	Arq. César Augusto Vigil Valdivia Gerente de Desarrollo Urbano Rural	Ing. Christian Alejandro Quintanilla Arrarte Sub Gerente de Obras Públicas	"Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Seguridad Ciudadana en el distrito de Socabaya – Provincia de Arequipa Departamento de Arequipa"	CUI N° N° 2415960
2	Lic. Maritza Yobana Delgado Chalco Gerente de Gestión Ambiental y Servicios Públicos	Cmte. Luis Antonio Montoya Trelles Sub Gerente de Seguridad Ciudadana		
3	Lic. Ysolina Berroa Atencio Jefa de la Oficina de Administración	Lic. Edson César Torres Chávez Jefe de la Unidad de Abastecimientos		

ARTÍCULO SÉPTIMO: Solicitar la Asistencia Técnica en la modalidad de asesoría a la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PRO INVERSIÓN, según los alcances del numeral 6.3 del artículo 6 del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230.

ARTÍCULO OCTAVO: Facultar al Alcalde, Mg. Wuilber Mendoza Aparicio, aprobar y convenir todas las variaciones o modificaciones que resulten necesarias durante la fase de ejecución, para el cumplimiento de los objetivos de los proyectos priorizados hasta la emisión de los Certificados de "Inversión Pública Regional y Local – Tesoro Público" CIPRL, considerando que se encuentra facultado a suscribir los Convenios de Inversión Pública Local con las Empresas Privadas, así como aprobar, autorizar y supervisar los procedimientos del mecanismo de Obras por Impuestos, conforme lo establece el artículo 6 del TUO de la Ley N° 29230.

ARTÍCULO NOVENO: Autorizar a la administración realizar las afectaciones presupuestales y financieras en el Sistema Integrado de Administración Financiera SIAF que origine la emisión de los Certificados de "Inversión Pública Regional y Local –Tesoro Público" CIPRL, así como las modificaciones presupuestarias dirigidas a la emisión de los CIPRL, de conformidad con el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTÍCULO DECIMO: Publicar el presente Acuerdo en el Portal Institucional de la Entidad Pública y remitirlo a PROINVERSIÓN, según lo dispuesto en el numeral 12.1 del artículo 12 del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA
Abog. Yajaira Velazco Agramonte de Moscoso
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA
Mg. Wuilber Mendoza Aparicio
ALCALDE